



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

COLECCIÓN DEL INTENDENTE DE USHUAIA  
MESA DE ENTENDIMIENTO MUNICIPAL  
ACTUACIÓN DEL CONCEJO

Fecha: 12/03/10 de 12<sup>29</sup>  
Número: 212 Folios: 4  
Expte. N°:  
Girado: 266/95  
Firma: *[Handwritten Signature]*

12/35/2010 - 03:00 - 1/4

Nota N° 047 /2010  
Letra: Mun.U.

USHUAIA, 11 MAR 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio al Cuerpo de Ediles que preside, a los efectos de girar adjunto a la presente proyecto de Ordenanza Municipal por la que se propicia sustituir el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 1533, modificado por la Ordenanza Municipal N° 2691, a fin de autorizar a las unidades automotores habilitadas en el Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros a circular con cubiertas provistas de tacos, como alternativa a la utilización de cubiertas con clavos o cadenas para nieve/hielo durante la temporada invernal.

A tal efecto se acompaña fundamentación producida por la Subsecretaría de Gobierno, mediante Nota S.S.G. N° 032/2010, para su análisis.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Jal.
<input checked="" type="checkbox"/>

*[Handwritten Signature]*  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
CONCEJAL  
Dn. Damián DE MARCO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

12/35/2010 - 03:00 - 2/4

## ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 1533, modificado por la Ordenanza Municipal N° 2691, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1º.- Establecer en el ámbito de la jurisdicción de la ciudad de Ushuaia, durante la temporada invernal o cuando las condiciones climatológicas así lo aconsejen, el uso obligatorio para todos los vehículos automotores en circulación, de cubiertas provistas de clavos, cadenas para nieve/hielo o cubiertas para uso en nieve severa que estén debidamente homologadas para tal fin.

Las cubiertas (que no posean clavos) para uso en nieve severa deberán contener en su banda lateral exterior el logotipo universal identificatorio que las reconoce como tales de acuerdo al Anexo I de la presente, y ser siempre en pares comenzando por el eje motor, que es el delantero, si el vehículo es de tracción delantera y el de atrás, si es de tracción trasera.

Los vehículos automotores afectados al Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros podrán circular excepcionalmente provistos de cubiertas con tacos cuando, a criterio de la autoridad de aplicación, las condiciones de transitabilidad así lo permitan, siempre que no sea posible o aconsejable utilizar cubiertas con clavos o cadenas para nieve/hielo.”

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal dará amplia difusión de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Derógase la Ordenanza Municipal N° 2691.

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_.-



  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

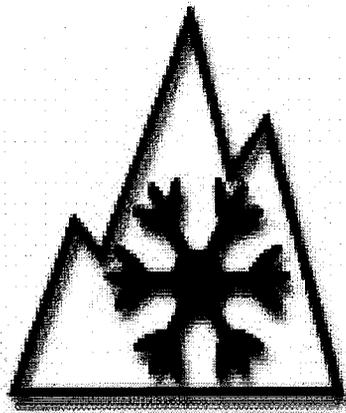


Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

12/35/2010 - 03:00 - 3/4

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N°



  
Federico SCIARANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

12/35/2010 - 03:00 - 4/4

Nota Nº 032 /2010  
Letra: S.S.G.

USHUAIA, 23 de febrero de 2010

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Cumplo en dirigirme a Ud., a los efectos de elevar adjunto a la presente proyecto de Ordenanza Municipal por la que se propicia sustituir el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 1533, modificado por la Ordenanza Municipal Nº 2691, a fin de autorizar a las unidades automotores habilitadas en el Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros a circular con cubiertas provistas de tacos, como alternativa a la utilización de cubiertas con clavos o cadenas para nieve/hielo durante la temporada invernal.

La presente iniciativa se fundamenta en la dificultad que existe en la adquisición de cubiertas con clavos del rodado que utilizan tanto los ómnibus municipales como los de propiedad de la empresa concesionaria, y la inconveniencia de circular durante todo el recorrido con cadenas para nieve/hielo, ya que esto provoca la rotura del pavimento y el desgaste prematuro de tales aditamentos, con el consiguiente perjuicio económico para el Municipio y para la empresa concesionaria.

Además, con el mantenimiento preventivo que realiza el Municipio de las arterias en temporada invernal, y principalmente del circuito prioritario, las condiciones de circulación y seguridad vial estarían debidamente aseguradas con la utilización de cubiertas con tacos, y eventualmente con la colocación de cadenas, cuando a criterio de la Dirección de Transporte, la profundidad de la nieve caída así lo aconseje.



  
GUILLERMO JOSÉ ESTÉVEZ  
Subsecretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia